

Referencia:	2019/5212Q
Procedimiento:	Subvenciones concedidas
Interesado:	GRUPO SCOUT IMPEESA 243 DE BURJASSOT
Representante:	JESUS BOTIJA CERDA
SECRETARIA (SGARGALLO)	

José Rafael Arrebola Sanz, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 23 de septiembre de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

11. BIENESTAR SOCIAL.
Expediente: 2019/5212Q.

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL GRUPO SCOUT IMPEESA 243 DE BURJASSOT, SEGÚN CONVENIO SUSCRITO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019 Y ABONO DE LA MISMA.

Visto el convenio de colaboración firmado en fecha 2 de diciembre de 2016, entre el M.I. Ayuntamiento de Burjassot y el Grupo Scout Impeesa 243 de Burjassot, cuyo objeto es reforzar la actividad juvenil, cultural y de ocupación del tiempo libre con especial atención a los menores en riesgo de exclusión social.

Considerando lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio, donde se establece que el Ayuntamiento de Burjassot, concederá una subvención al Grupo Scout Impeesa 243 de Burjassot, de 2.000 euros anuales, durante la vigencia del mismo.

Visto que el Grupo Scout Impeesa 243 de Burjassot, ha presentado la documentación justificativa de los gastos del ejercicio 2019 por registro de entrada de fecha 05/09/2019 y con nº 2019014071, y considerando que figura la Declaración Responsable de la entidad sobre no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, así como los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Visto el informe de la Intervención Municipal, nº de documento RC: 12019000016301 de fecha 05/09/2019, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Visto el informe del Departamento de Tesorería de fecha 17/09/2019 en el que se acredita que el Grupo Scout Impeesa 243 de Burjassot está al corriente en obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Visto el informe favorable de la Técnico de Bienestar Social de fecha 18/09/2019 sobre la valoración de la documentación presentada por la entidad.

Vista la propuesta del Concejal de Cultura y Juventud de fecha 19/09/2019.

Visto que la competencia para aprobar los expedientes para el otorgamiento de subvenciones directas la tiene la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto nº 2019001100, de fecha 28/06/2019.

La propuesta de acuerdo del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/964 por la intervención municipal mediante informe de fecha 19/09/2019.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Conceder al Grupo Scout Impeesa 243 de Burjassot, con N.I.F.:G97905616, una subvención por importe de dos mil euros (2.000 €), correspondiente a la subvención del ejercicio 2019, según el convenio suscrito.

Segundo.- Aceptar la documentación presentada por el Grupo Scout Impeesa 243 de Burjassot, justificativa de los gastos correspondientes al ejercicio 2019.

Tercero.- Abonar al Grupo Scout Impeesa 243 de Burjassot el total de la subvención establecida en el convenio: 2.000 euros.

Cuarto.- Ordenar dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 920.48003 "Convenio Grupo Scout Impeesa 234".

Se somete la urgencia a votación quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno